



Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 092/2017

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Villazón, 07 de noviembre de 2017

VISTOS:

Que, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, **Comité al Pleno del Concejo Municipal de Villazón** la Solicitud CITE: N° GAM/VLZ/MAE/PLAF/104 - 2017, de fecha 23 de octubre de 2017, con fecha de recibido en Secretaria del Concejo Municipal de fecha 23 de octubre de 2017, referente a solicitud de Aprobación Ajuste del POA y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "CONST. CENTRO COMUNAL TAMBO, CONST. CENTRO COMUNAL QUELLAJAS Y CONST. CENTRO COMUNAL LAMPAYA", acompañando la documentación necesaria.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RECIBIDO
 Fecha: 07/11/17

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **ADMINISTRATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, lo que está ratificado por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bello" de 1995 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302 I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

28. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobierno Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES...**

Que, el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, regula el procedimiento a seguir para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligación de los concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa municipal vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Informe Legal G.A.M.V. 236/2017 de fecha 20 de octubre de 2017 del Abog. Benito Cortez Padilla ASesor LEGAL del G.A.M. de VILLAZÓN donde el asesor legal considera que no existe impedimento legal para dar curso al ajuste del POA y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "CONST. CENTRO COMUNAL TAMBO, CONST. CENTRO COMUNAL QUELLAJAS Y CONST. CENTRO COMUNAL LAMPAYA" por un importe de Bs 209.989,32 (Doscientos nueve mil novecientos ochenta y nueve con 32/100 Bolivianos) ya que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, por lo que dicha modificación presupuestaria debe contar con la Resolución Municipal correspondiente.

Que, el Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ/MAE/PLAF N° 057/2017 de fecha Villazón, 20 de octubre de 2017, en el que concluye que es preciso de realizar el ajuste y la modificación presupuestaria intrainstitucional por la ejecución de proyectos "CONST. CENTRO COMUNAL TAMBO, CONST. CENTRO COMUNAL QUELLAJAS Y CONST. CENTRO COMUNAL LAMPAYA".



Concejo Municipal

LAMPAYA”, dentro de la estructura programática “INFRAESTRUCTURA URBANA RURAL (17)” y de esta manera cumplir con la necesidad de las comunidades beneficiadas. Por eso es necesario efectuar un ajuste al POA y una modificación presupuestaria intrainstitucional por 209. 989,32 (Doscientos nueve mil novecientos ochenta y nueve con 32/100 Bolivianos) la cual no incrementa ni disminuye el presupuesto municipal, por todo lo manifestado y a fin de perfeccionar la aprobación del ajuste del POA y modificación presupuestaria.

Que, se tiene el INFORME TÉCNICO REQUERIMIENTO PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA DE SALUD PRIMER NIVEL de fecha 09 de octubre de 2017, donde se recomienda y sugiere realizar el mantenimiento /refacción de las infraestructuras en el área rural del SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Ing. ANGEL CALDERON CAMPOS.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 72/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, considera, realiza el tratamiento correspondiente y delibera sobre la solicitud de Ajuste al POA y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (CONST. CENTRO COMUNAL TAMBO, CONST. CENTRO COMUNAL QUELLAJAS Y CONST. CENTRO COMUNAL LAMPAYA solicitada por el Ejecutivo Municipal de Villazón de acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

DICTA:


RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina, APROBAR al ejecutivo municipal, el ajuste al POA y la modificación presupuestaria intrainstitucional, para la ejecución de los proyectos “CONST. CENTRO COMUNAL TAMBO con contraparte de mano de obra de los comunarios, CONST. CENTRO COMUNAL QUELLAJAS, CONST. CENTRO COMUNAL LAMPAYA”, de acuerdo a los informes técnicos y legales adjuntos y remitidos al Concejo Municipal de Villazón, por el importe de Bs 209.989,32 (Doscientos nueve mil novecientos ochenta y nueve con 32/100 Bolivianos).

ARTÍCULO SEGUNDO - Se encarga el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal al ejecutivo municipal, secretaria administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley, debiendo el Ejecutivo articular estos proyectos al PTDI y al PEI.

Es dado en la Sesión Ordinaria N° 72/2017 realizada en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los 07 días del mes de noviembre de 2017 años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Cj. Viqui Mamani Fernandez
PRESIDENTE a.i. DEL C.M.V.




Cj. Walter Chacon Gaspar
SECRETARIO DEL C.M.V.

Villazón la joven morena del sud

Dirección Consejo Municipal: Calle Tarija N° 234 entre plaza 6 de Agosto - Tel. Fax: 25965573